

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2018

SDM-SC-250180

SEÑOR (A):
OLGA PATRICIA FRAILE DE VASQUEZ
CALLE 72 N° 1-64 SUR ESTE
BARRIO BARRANQUILLITA ALTA
Teléfono 316 7286227
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Ex de Remate
	Discreción Emisor	Retenido	No Registrado
	No Paga	Cambio	No Certificado
		Faltante	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha:	09/01/19	Forma:	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

REF: RESPUESTA-SDM 368091/2018

Señor (A) Olga Patricia:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11100100000806688635 del 01/27/2014, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) que corresponde a la CALLE 72 N° 1-64 SUR EN BOGOTÁ con causal de devolución DIRECCION INEXISTENTE, hecho que no es atribuible a la administración.

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación Documento Expedida en

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-8
Calle 13 # 37-35
Llanos Héroes 5000111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - cels

Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111811000
Escriba: YG214778887C0

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
OLGA PATRICIA FRAILE DE
VASQUEZ
Dirección: CALLE 72 NO 1-64 SUR
ESTE SR BARRANQUILLITA ALTA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110521318

Fecha Pre-Admisión:
04/01/2019 10:03:11

El funcionario le informa que el comparendo No. 11100100000806688635 del 01/27/2014, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) que corresponde a la CALLE 72 N° 1-64 SUR EN BOGOTÁ con causal de devolución DIRECCION INEXISTENTE, hecho que no es atribuible a la administración.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-8

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de Servicio: 11137301

Fecha Pre-Admisión: 04/01/2019 10:03:11



YG214778887C0

1111
524

Remite	Nombre/Razón Social:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13		
	Dirección:	CALLE 13 # 37-35		
Destinatario	Referencia:	250180		
	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.		
Remite	Nombre/Razón Social:	OLGA PATRICIA FRAILE DE VASQUEZ		
	Dirección:	CALLE 72 NO 1-64 SUR ESTE SR BARRANQUILLITA ALTA		
Destinatario	Tel:	Código Postal: 110521318		
	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.		

Causal Devoluciones:		Código Postal: 111811000	
RE: Retenido	CA: C2	Código Postal: 111811000	Código Postal: 111811000
LE: No existe	CA: C1	Código Postal: 111811000	Código Postal: 111811000
NS: No existe	CA: C3	Código Postal: 111811000	Código Postal: 111811000
DE: Desconocido	CA: C4	Código Postal: 111811000	Código Postal: 111811000
CE: Causa errada	CA: C5	Código Postal: 111811000	Código Postal: 111811000
Firma nombre y sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Nota:	
Fecha de entrega:	Distribuidor: OAT ret mead		
C.C.	Código Postal: 111811000		
Fecha de entrega:	Código Postal: 111811000		

Peso Fiscales: 227 Peso Volumétrico (kg): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.000 Costo de Manejo: \$0 Valor Total: \$0	Paga Contener: AGU SI EST NOU Observaciones del cliente: SUBSECCION DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
---	---



11115871111524YG214778887C0

El funcionario le informa que el comparendo No. 11100100000806688635 del 01/27/2014, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) que corresponde a la CALLE 72 N° 1-64 SUR EN BOGOTÁ con causal de devolución DIRECCION INEXISTENTE, hecho que no es atribuible a la administración.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

OBSERVACION

VERIFICAR ZONA VERDE

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

FRANCISCO VASQUEZ DE LA PATRICIA

No. Documento

3142714

Celular

Correo electrónico

Se ha procedido a verificar la información de la siguiente información:

Nombre de la persona

No. Documento

Dirección del propietario

Correo electrónico

ASISTENTE DE TRANSITO
Alexander Cordero Acosta
Ejército 1000

ASISTENTE DE TRANSITO
Jorge Luis
Ejército 1000

30 ENE 2014

Valor Pagado

Desprendible para el Banco



En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pase a hacer sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se adjuntó al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/cumparendos_electronicos y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

CDMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000019110902	RESOLUCION AVISO 001 DE 11 MAR 2014 NOTIFICADO 19/03/2014

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la **Resolución 3027 de 2010, Artículo 6**, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su credencial de notificación tal como electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra aparcado su vehículo, por lo tanto, cada vez deberá registrar la información al Registro de los Usuarios del Tránsito Ruta 7"

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A. establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Así mismo, el comparendo en mención fue detectado por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada 1101 en este orden de cosas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137 contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, comparendo se remite a la dirección registrada del último propietario del vehículo. (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con relación a la manifestación que usted hace de que el comparendo fue impuesto un año después de realizado el traspaso, me permito informarle que de acuerdo con la información del organismo de tránsito de Mosquera se evidencia que el traspaso fue el 04 de agosto de 2014 y el comparendo es del 27 de enero de 2014, es decir que fue antes de usted realizar el traspaso, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

FOLIO DE VIDA

Nombre completo Fecha de nacimiento Número de identificación Dirección de residencia Teléfono de contacto	Tipo de documento Fecha de expedición Municipio de expedición Número de documento Nombre del expediente	Tipo de documento Fecha de expedición Municipio de expedición Número de documento Nombre del expediente	Tipo de documento Fecha de expedición Municipio de expedición Número de documento Nombre del expediente
---	---	---	---

ESPECIFICACIONES

Descripción del vehículo Marca y modelo Año de fabricación Color	Descripción del vehículo Marca y modelo Año de fabricación Color
---	---

COLORES

Descripción del color Código de color	Descripción del color Código de color
--	--

PROPIETARIOS ACTUALES

Nombre completo Fecha de nacimiento Número de identificación Dirección de residencia Teléfono de contacto	Nombre completo Fecha de nacimiento Número de identificación Dirección de residencia Teléfono de contacto
---	---

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatas superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto los actos administrativos Resolución N° 130248 del 03/14/2014, que la declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Con relación a la revocatoria de los mandamientos de pago, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio 257619, esto con el fin de que se dé respuesta a este punto, pues son ellos los competentes, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos por la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente le informo que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

(Fijación) María Fernán Angulo - Abogada Subdirección de Contravenciones SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6510

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-369091/ OLGA PATRICIA FRAILE DE VASQUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-259180 d el 05 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ND EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-369091.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA